



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N.º 3650

“Por la cual se Deroga la Resolución 5194 de 2008”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que mediante el Decreto Distrital 109 se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictaron otras disposiciones, haciendo necesario modificar los procedimientos de acuerdo la nueva estructura, nombres de las áreas, responsables, cargos, específicamente en los ítems de autorización, responsabilidad y autoridad, descripción de procedimiento y anexos.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento Sancionatorio Ambiental, esta regulado de manera expresa en la Ley 1333 de 2009, no se requiere de la adopción de un procedimiento autónomo en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, razón por la cual procede la derogatoria de la versión 2.0, adoptado en la Resolución 5194 de 2008

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución 5194 del 9 de diciembre de 2008 en la cual se adopto el siguiente procedimiento:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación RESOLUCION No. **3050**

“Por la cual se Deroga la Resolución 5194 de 2008”

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PM04: EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Procesos Sancionatorios	126PM04-PR52	2,0

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos vigentes a la fecha de publicación de la presente Resolución y que enuncien dentro de sus actividades el procedimiento que se esta derogando, deberán aplicar la Ley 1333 de julio 21 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se publicara en la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link CONTROLÉMONOS.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los **21** ABR 2010


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: William Valdezama Gutiérrez
Profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario.
Revisión Técnica: Dr. Samir José Abisambra Vesga
Subsecretario General y de Control Disciplinario
Revisión Jurídica: Dra. Alexandra Lozano Vergara.
Directora Legal Ambiental